

ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se procede a la colifcación previa de la Entidad Sociedad Agraria de Transformación núm. 8326, Compesur de Osuna (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de Aceituna de Almazora.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentario, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad Sociedad Agraria de Transformación n° 8326 «Compesur» de Osuna (Sevilla) con domicilio en Carretera de la Lentejuela n° 1, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La Calificación se otorga para el sector o grupo de Aceituna de Almazora.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de productores Agrarios, corresponde a la provincia de Sevilla.

4°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificada por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será lo que se señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta Calificación.

5°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagarán en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad colificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 1992.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de abril de 1991 (B.O.J.A. 27 de 16 de abril de 1991) regula el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario incluyéndose en el mismo los Cursos Superiores de Especialización.

La citada Orden, establece que la convocatoria de los Cursos Superiores de Especialización se efectuará por Orden de esta Consejería.

En consecuencia he tenido a bien

DISPONER

1.- Se convoca para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1992 y en el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario, de la Consejería de Agricultura y

Pesca, cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera los Cursos Superiores de Especialización para postgraduados universitarios, de carácter internacional, que a continuación se relacionan.

TITULO:	FECHAS	CENTRO
1. VITICULTURA Y ENOLOGIA EN CLIMAS CALIDOS.	1/VI-10/VII/92	E.E. RANCHO DE LA MERCED (JEREZ FRA.)
2. MEJORA GENETICA DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS.	17/VI-17/VII/92	CIDA CORDOBA
3. DESARROLLO RURAL	14/IX-9/X/92	CIDA LAS TORRES
4. USOS MULTIPLES DEL TERRITORIO.	14/IX-30/X/92	CIDA CORDOBA
5. ARTE Y TECNICA EN EL JARDIN.	5-30/X/92	CIDA CHURRIANA
6. RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS DEGRADADAS.	19/X-20/XI/92	CIDA GRANADA
7. TEORIA Y PRACTICA DEL RIEGO	19/X-27/XI/92	CIDA CORDOBA
8. EVALUACION DE SUÉLOS.	2-27/XI/92	CIDA GRANADA
9. MALHERBOLOGIA: USO DE HERBICIDAS.	3/XI-11/XII/92	CIDA CORDOBA
10. PROTECCION VEGETAL EN CULTIVOS BAJO PLASTICO.	9-21/XI/92	CIDA LA MOJONERA
11. INVENTARIO Y ORDENACION FORESTAL.	10/XI-11/XII/92	CIDA LAS TORRES

2.- Características de los cursos.

2.1.- Condiciones generales.

Los asistentes a los cursos han de reunir los siguientes requisitos genéricos:

a.- Nacionalidad: los cursos tienen carácter internacional. De las plazas convocadas, al menos el 50% estarán reservadas a postgraduados españoles, siempre que existan solicitudes con valoración suficiente, mínima de 3 puntos, según el baremo de selección recogido en el apartado 2.1 e. En cuanto se refiere a extranjeros, los cursos van especialmente dirigidos a los países de la Cuenca Mediterránea y de Iberoamérica.

b.- Académicos: Los cursos van dirigidos a titulados universitarios de Grado Superior y/o Medio.

c.- Profesionales: El baremo de selección valorará, en su caso, la experiencia de los solicitantes, y la adecuación del puesto de trabajo tanto en el sector público o privado, a los objetivos y contenidos del curso. En cualquier caso tendrán carácter preferente los que desempeñen puestos de trabajo de investigación, desarrollo agrario y formación.

d.- La Comisión de Selección y Valoración de las solicitudes de cada curso estará presidida por el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, que nombrará a sus miembros: El Jefe de Servicio de Formación Agroalimentaria de la Dirección General, el Director del curso, el Director del Centro en que se celebra, y el Jefe de Sección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General que actuará como Secretario.

e.- El baremo de selección de asistentes, tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación:

Expediente académico: veinte por ciento (2).
Experiencia profesional: treinta por ciento (3).
Relación puesto de trabajo con objetivos y contenidos del curso: treinta por ciento (3).
Otros méritos: veinte por ciento (2).
En el caso de extranjeros, el conocimiento del idioma español será considerado como mérito de

valoración, pudiendo ser, según los cursos, su desconocimiento causa de exclusión.

- En el caso de nacionales, el conocimiento de idiomas extranjeros, según los cursos, podrá ser considerado como mérito.

f.- Si el 75% de los seleccionados para un curso según este baremo no superaran la puntuación mínima (3 puntos) la Comisión de Selección y Valoración propondrá a su Presidente la suspensión del curso.

g.- En el momento de incorporación al curso, los asistentes deberán acreditar la cobertura de asistencia médica en caso de enfermedad y de accidentabilidad laboral y en su caso de repatriación.

h.- A los asistentes les son de aplicación todas las condiciones generales contenidas en la Orden de 5 de abril de 1.991. (BOJA de fecha 16 de abril).

2.2.- Específicas.

Las particularidades de cada curso se recogen en el Anejo I.

Una mayor información sobre el contenido de los cursos, profesorado y desarrollo del programa, se podrá solicitar en el Servicio de Formación Agroalimentaria de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera (C/ Juan de Lara Nieto - Edificio nº 11, 41013 Sevilla), o en la Secretaría del Centro sede del curso correspondiente.

3.- La concesión de becas y ayudas para el Programa de Cursos Superiores, se regirá por la Orden de 5 de abril de 1.991.

3.1.- Se convocan para los cursos indicados en el apartado 1 de la presente Orden, las siguientes becas:

a)- De asistencia: 12 becas para cada uno de los cursos, de 90.000.- ptas/mes de duración del curso, o la correspondiente en caso de duración inferior al mes.

b) De ayuda a desplazamientos: 8 becas/curso, de máxima dotación de 150.000.- ptas. o un número de becas equivalentes en dotación total presupuestaria, caso que las adjudicaciones sean por inferior cuantía. El importe de adjudicación de estas becas, podrá ser en su caso, inferior al gasto efectivo de desplazamiento del becario.

3.2.- El número de becas/curso, podrá incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicará a las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios y que se recogen en el apartado 4.2.

3.3.- En cuanto a criterios de adjudicación de becas se basará en la situación económica de los solicitantes.

3.4.- El personal al servicio de la Junta de Andalucía podrá percibir, con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, una "bolsa de estudios" de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como becas. La percepción de estas bolsas, en su caso, será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

3.5.- A todos los efectos, la Comisión de Selección y Valoración podrá solicitar a los interesados la documentación complementaria que considere.

3.6.- El abono de los importes de las becas de cualquier tipo se efectuará a los beneficiarios a la finalización del curso correspondiente de acuerdo con lo establecido en el punto 4.4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de abril de 1.991, por la que se aplica el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario a los cursos de Especialización. La beca de desplazamiento se abonará a la presentación de los billetes de viaje correspondientes, a la finalización del curso y en ningún caso su importe será superior a la cuantía del viaje.

4.- Solicitud de asistencia a cursos y becas.

4.1.- La solicitud de reserva de plaza y en su caso de beca de uno o varios de los tipos descritos, se hará en base a instancia única - cuyo modelo se recoge en el Anejo II - dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

4.2.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n - 41013 SEVILLA), o en los lugares que la Ley regula en un plazo que finalizará en la fecha que se indica en el Anejo I para cada curso.

4.3.- Transcurridos los plazos de solicitud, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera dictará resolución correspondiente.

5.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO I

1.- VITICULTURA Y ENOLOGIA EN CLIMAS CALIDOS.

Estación Experimental "Rancho de la Merced".
Apartado 589
11080 - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).
Tfnos.: (956) 31 25 70 y 31 30 30

Requisitos académicos: titulación universitaria.
Fin plazo de solicitud: 10 de abril de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº de horas lectivas: 180 h.

2.- MEJORA GENETICA DE CEREALES, LEGUMINOSAS GRANÓ Y OLEAGINOSAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240
14080.- CORDOBA.
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: 57-20 27 21

Requisitos académicos: Ingenieros Agrónomos y Licenciados en Ciencias Biológicas o equivalentes, con conocimientos de Genética y nociones de Mejora de Plantas. Se valorará la experiencia profesional relacionada con el tema. Otros conocimientos: Inglés y francés, (traducción, informática, fotointerpretación, edafología, ecología, producción vegetal y animal).

Fin plazo de solicitud: 30 de abril de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 210 h.

3.- DESARROLLO RURAL.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil".
Apartado Oficial Correos
41200 - ALCALA DEL RIO (Sevilla).
Tfnos.: (95) 478 01 12 - 565 00 00
Telefax: (95) 565 03 70

Requisitos académicos: Titulados Superiores y Médicos, preferentemente de las áreas de Sociología, Antropología, Economía, Agronomía, Geografía y otras disciplinas afines. Se valorará la experiencia en proyectos de investigación y/o de intervención en el medio rural.

Fin plazo de solicitud: 14 de julio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº de horas lectivas: 120 h.

4.- USOS MULTIPLES DEL TERRITORIO.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240.
14080 - CORDOBA)
Tfnos.: (957) 29 33 33 - 29 35 33

Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: Título Universitario Superior relacionado con el tema.
Otros conocimientos: Inglés y francés, (traducción, informática, fotointerpretación, edafología, ecología, producción vegetal y animal).

Fin plazo de solicitud: 14 de julio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 210 h.

5.- ARTE Y TECNICA EN EL JARDIN.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Churriana-Campanillas"
Cortijo de la Cruz s/n.
29140 - CHURRIANA (Málaga).
Tfnos.: (952) 62 16 40 y 62 16 41
Telefax: (952) 62 18 68

Requisitos académicos: Titulación Universitaria.
Fin plazo de solicitud: 30 de junio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español.
Nº horas lectivas: 120 h.

6.- RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS DEGRADADAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil"
Apartado nº 2027
18080.- GRANADA.
Tfno.: (958) 26 73 11
Telex: (958) 78577 CIGR E
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso.
Se valorará la experiencia relacionada con actuaciones de restauración hidrológico-forestal de cuencas mediterráneas y selvicultura mediterránea española, de Hispanoamérica y de la Cuenca Mediterránea.
Fin plazo de solicitud: 19 de agosto de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº horas lectivas: 150 h.

7.- TEORIA Y PRACTICA DEL RIEGO.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240.
14080 - CORDOBA
Tfnos.: (957) 29 33 33 - 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: titulación universitaria de grado Superior y/o Medio, relacionada con el tema del curso.
Fin plazo de solicitud: 25 de agosto de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 180 h.

8.- EVALUACION DE SUELOS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil"
Apartado nº 2027
18080.- GRANADA.
Tfno.: (958) 26 73 11
Telex: (958) 78577 CIGR E
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso.

Fin plazo solicitud: 3 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español.
Nº horas lectivas: 120

9.- MALHERBOLOGIA: USO DE HERBICIDAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240
14080.- CORDOBA.
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: 57-20 27 21

Requisitos académicos: Licenciado en Ciencias Biológicas, Agronomía o equivalente de nivel superior.

Fin plazo de solicitud: 3 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 30
Idioma: Español.
Nº de horas lectivas: 150

10.- PROTECCION VEGETAL EN CULTIVOS BAJO PLASTICO.

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola "La Mojonera".
Apartado nº 9:
04700 EL EJIDO (Almería)
Tfnos: (951) 33 10 14 y 33 08 00
Telefax: (951) 33 10 14

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior o Medio relacionada con el tema del curso.
Fin plazo de solicitud: 10 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº horas lectivas: 60 h.

11.- INVENTARIO Y ORDENACION FORESTAL.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil"
Apartado Oficial.
41200.- ALCALA DEL RIO (Sevilla)
Tfnos.: (95) 4 78 01 12 - 5 65 00 00
Telefax: (95) 5 65 03 70

Requisitos académicos: Titulados Superiores y Medios en la Rama Agraria y preferentemente Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.

Fin de plazo de solicitud: 10 de Septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 25
Idioma: Español.
Nº. horas lectivas: 150 h.

ANEJO II

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DIRECCION:

TELEFONO Nº:

TELEX Nº:

FAX Nº:

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PAIS:

(Adjúntese fotocopia del D.N.I. o pasaporte).

E X P O N E:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del Curso Superior de Especialización para Postgraduados _____

que tendrá lugar en _____

S O L I C I T A: Le sea reservada una plaza para la asistencia a dicho curso, así como una/s:
Beca de asistencia.....
de _____ ptas/mes o equivalente de cuantía.
Beca de desplazamiento
de _____ ptas. de cuantía.

Se adjunta curriculum vitae y documentación acreditativa.

de _____ 1.992
(Firma).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, TECNOLOGIA Y FORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.- C/ Juan de Lara Nieto s/n.- SEVILLA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1478/90, interpuesto por Diputación Provincial de Cádiz.